

NECESIDAD DEL CONTRATO Y RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO.

ANTECEDENTES.

El Hogar Provincial, centro dependiente de la Diputación de Alicante, es un centro socio asistencial que cuenta con Centro de Recepción y Acogida de Menores, Escuela Infantil, Residencia de Mayores, Residencia de becarios universitarios y de grupos alojados cuyas finalidades son: prestar atención especializada necesaria y asistencia integral, en régimen de alojamiento y manutención, a personas mayores (tanto asistidas como válidas) que no pudieran satisfacer sus necesidades por otros medios, sirviendo de vivienda permanente y común; ofrecer alojamiento y manutención a menores de 0 a 6 años, derivados por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, debido a su situación socio-familiar especial ejerciendo la guarda de los mismos; atender las necesidades educativas de los menores de primer y segundo Ciclo de Educación Infantil, atendiendo especialmente a alumnos/as con características socio-familiares especiales, derivados de centros sociales y otras entidades asistiendo a los menores en régimen de media-pensión; proporcionar alojamiento y manutención a jóvenes de la provincia de Alicante que cursen estudios en la Universidad de Alicante o Miguel Hernández, y que cumplan los requisitos de la Base de la Convocatoria Anual del Centro; y la utilización por terceros de las instalaciones del Hogar para aquellas actividades comprendidas en el ámbito de la competencia provincial, que sean organizadas bajo la responsabilidad exclusiva de la Excm. Diputación Provincial, o bien en colaboración con otras Administraciones Públicas, entidades o asociaciones, así como aquellas actividades de promoción social, educativa y cultural, que siendo iniciativa de otras Administraciones Públicas o de entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, la Excm. Diputación Provincial estime que debe prestarles su colaboración por considerarlas de interés general.

Por su parte, el centro Doctor Esquerdo, es un complejo socio asistencial que atiende pacientes con patología mental crónica y subaguda grave, focalizando la atención en la rehabilitación psicosocial y clínico-sanitaria. Las distintas unidades de rehabilitación del centro, además de la atención sanitaria que precisan los pacientes, diseñan planes individuales de rehabilitación para atender a los pacientes, mediante programas específicos que mejoren su capacidad en las habilidades afectadas por la enfermedad, algunos de los programas son: Psicoeducación de adultos, Psicoeducación familiar, habilidades sociales,



estimulación cognitiva, inestabilidad emocional, resolución de problemas, prevención de recaída en consumo de tóxicos, hábitos de vida saludable, ocio y tiempo libre, autocuidados, cocina, lavadora secadora, autónomos, relación con el entorno, diabetes, hipertensión, hiperlipemias, control de peso y otros tendentes a la mejora de las competencias y habilidades, que les permitan recuperarse para la sociedad.

Por otra parte, el art. 5.7 del V Acuerdo/Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal laboral y funcionario de la Diputación Provincial de Alicante establece que *“La Diputación de Alicante facilitará el uniforme de trabajo al personal adscrito a los puestos de trabajo que tengan determinado su uso. La Diputación de Alicante facilitará la adecuada ropa de trabajo al personal que preste sus servicios en puestos de trabajo que impliquen un desgaste de las prendas superior al normal o deba realizar su trabajo en condiciones en las que se requiera usar ropa de trabajo adaptada a las condiciones en las que se realice la tarea”*. Por su parte, el art. 5.8 del mismo Acuerdo/Convenio dispone que *“La Diputación de Alicante suministrará los Equipos de Protección Individual (EPIs) al personal que desempeñe sus tareas en puestos de trabajo en los que a tenor de la Evaluación de riesgos y las disposiciones legales así lo determinen”*.

NECESIDAD.

En consecuencia a lo anterior, la necesidad del presente contrato se manifiesta en atender satisfactoriamente, por una parte, los servicios que se prestan en el Centro Hogar Provincial, y, en particular, resulta necesaria para satisfacer las necesidades de ropa y calzado de los residentes y de los trabajadores del Centro Hogar Provincial, y por otra, en dar cumplimiento tanto a lo dispuesto en los artículos 5.7 y 5.8 del V Acuerdo/Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal laboral y funcionario de la Diputación Provincial de Alicante, como en dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales para garantizar la seguridad y salud de los empleados públicos, que es uno de los objetivos permanentes y fundamentales en materia de prevención de riesgos laborales, tal y como se establece en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Alicante, aprobado el 20 de julio de 2016 por el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante.



El presente contrato de suministro tiene por objeto atender satisfactoriamente las necesidades de ropa y calzado de los residentes y trabajadores del Centro Hogar Provincial, lo que se relaciona con la necesidad anteriormente indicada.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO
ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
DEL HOGAR PROVINCIAL

LA DIRECTORA DEL ÁREA
DEL HOGAR PROVINCIAL

EL JEFE DE SERVICIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
Y SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO DR. ESQUERDO

EL DIRECTOR DEL
ÁREA DE SALUD MENTAL

